

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 288

Miércoles 20 de diciembre de 1967

Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación de Industria

PESAS Y MEDIDAS

Para dar cumplimiento a la Ley de Pesas y Medidas, de 8 de julio de 1892, y el Reglamento para su ejecución, de 30 de febrero de 1952, y demás disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 42 del citado Reglamento, por la conveniencia del servicio y experiencia del mismo, vengo en ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de pesas y medidas y aparatos de pesar, tendrá lugar, en esta capital, en los días comprendidos entre el 2 y el 15, ambos inclusive, del próximo mes de enero, señalándose como horas de oficina de nueve a trece.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos de puesta de venta donde se usen medidas o aparatos de pesar y cuyos dueños no hubieran acudido a la Oficina de la Delegación de Industria, sita en calle de Alcázar, 1, principal, dando lugar al abono de dobles derechos a los señalados en la Tarifa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del Reglamento de referencia, exceptuándose las básculas sencillas, así como las básculas de mayor alcance de 500 kilos, quedando el dueño de ellas obligado a facilitar a los ingenieros de la Delegación o ayudantes de la misma

que realicen el servicio un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso total será por lo menos la cuarta parte de alcance de la báscula y el de lastre necesario.

3.º Una vez que se dé por terminada la contrastación y visita ordinaria de comprobación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica, sin incurrir en las responsabilidades que señala el correspondiente artículo del Código Penal y en las correcciones administrativas a que hubiere lugar.

4.º Las operaciones de comprobación, contrastación y visita ordinaria, así como todo lo concerniente a la Policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 1 de febrero de 1952, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 13 de febrero de 1952.

Recomiendo a todos los agentes de mi Autoridad hagan cumplir este servicio como se ordena, por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al comercio y al público en general.

Una vez terminada la visita ordinaria en la capital, el ingeniero o el ayudante encargado de realizar dicho servicio, girará con el mismo objeto, la visita periódica a todos los pueblos de la provincia, recomendando a todos los alcaldes procuren dar las máximas facilidades al personal de esta Delegación de Industria encargado de dicho servicio que ha de desplazarse a los pueblos y en su día se dignarán tener dispuesto un local para oficina, con el correspondiente mobiliario, así como en perfecto estado de conservación la balanza, pesas y medidas y demás aparatos que se utiliza para las comprobaciones y que todos los Ayuntamientos deben

poseer según lo dispuesto en el artículo 31 del vigente Reglamento.

Valladolid, 10 de diciembre de 1967.—El gobernador civil.

3.739

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Venta de aceite oliva virgen a granel

Los industriales, Cooperativas y Economatos a los que pueda interesar la venta de aceite de oliva virgen a granel, deberán pasarse por esta Delegación Provincial, Gamazo, número 3-2.º, antes del plazo de ocho días para estipular las condiciones en que ha de hacerse esta venta.

Pasado este plazo no se admitirán solicitudes.

Valladolid, 13 de diciembre de 1967.—El gobernador civil delegado provincial A. y T.

3.689

Merluza y pescadilla congelada

Márgenes comerciales

El *Boletín Oficial del Estado* número 298, del 14 de los corrientes, publica la Circular número 7/1967 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que, a efectos comerciales, se clasifica la merluza y pescadilla congelada en diferentes tipos, se señalan precios máximos para la venta al por mayor y márgenes comerciales máximos para la venta al público de estos mismos pescados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 15 de diciembre de 1967.—El gobernador civil delegado provincial.

3.724

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianzas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, mediante el presente anuncio se hace público que va a procederse a la devolución de las garantías definitivas constituidas para responder de las obras de la carretera provincial de Pesquera de Duero a Encinas, de don Cirilo Sastre Sastre; del camino vecinal de Castromembibre a Villavellid, a favor de don Juan Rodríguez Ortiz; del camino vecinal de Torrecilla de la Orden a Fresno el Viejo, a favor de don Ramiro Gullón Hernández; de bacheos con macadam en varios caminos, a favor de don Eliseo Gonzalo Rodríguez, y de recabado del firme en varias carreteras, a favor de don José Martínez García.

Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 15 de diciembre de 1967.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.

3.709—2.864

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Fermín Candela Pérez, Monasterio de Vega (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Monasterio de Vega, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los

Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Monasterio de Vega o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.047).

Valladolid, 25 de noviembre de 1967.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3.509—2.865

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Aldehuela del Rincón (Soria).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Razón.

Término municipal en que radicarán las obras: Aldehuela del Rincón (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta

Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 23 de noviembre de 1967.—El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz Caneja y Pando.

3.437—2.866

Magistratura de Trabajo

EDICTO

En los autos sobre salarios seguidos ante esta Magistratura por Aurelio Parra Iglesias y otros, contra Silos Ferroviarios, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la provincia, don Arturo Fernández López, se ha acordado en providencia de ayer sacar en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados al deudor:

Un tornillo elevador de 160 mm. de diámetro con motor eléctrico de 5 HP. y en mediano estado de conservación; tasado en 28.800 pesetas.

Un tornillo elevador de 200 mm. de diámetro, pintado de verde y en aparente buen uso, con motor de 7,5 HP.; tasado en 33.500 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad del deudor Silos Ferroviarios y se venden para pagar a Aurelio Parra Iglesias y otros la cantidad de 25.030 pesetas por principal y costas calculadas provisionalmente.

Señalándose para la celebración de dicha subasta el día 9 de enero próximo, a las diez treinta horas, en la Sala-Audiencia de esta Magistratura, advirtiéndose que dichos bienes se hallan en la Estación de la Esperanza (Valladolid), siendo depositario don Manuel Zamora Muñoz.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra, al menos, las dos terceras partes del justiprecio, y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

3.725—2.867

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

A los once días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrarán, en este Ayuntamiento, a las once y doce horas, las terceras subastas del aprovechamiento de 1.553 y 314 pinos en los montes Esparragal y Antequera, bajo los tipos de tasación de ciento ochenta mil ochocientas ochenta pesetas y veintiocho mil quinientas veinte pesetas, respectivamente.

Las demás condiciones son las mismas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del día once de agosto último y podrán examinarse, juntamente con las económicas, en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, donde deberán presentarse los pliegos hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta, a la una de la tarde.

Valladolid, 12 de diciembre de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.711—2.868

A los once días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial"

de la provincia, se celebrarán, en este Ayuntamiento, a las once y doce horas, las terceras subastas del aprovechamiento de 1.266 y 1.127 pinos del monte Antequera, bajo los tipos de tasación de noventa mil cuatrocientas cuarenta pesetas y ciento siete mil cuatrocientas cuarenta pesetas, respectivamente.

Las demás condiciones son las mismas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del día once de agosto último y podrán examinarse, juntamente con las económicas, en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, donde deberán presentarse los pliegos hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta, a la una de la tarde.

Valladolid, 12 de diciembre de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.712—2.869

A los once días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará, en este Ayuntamiento, a las doce horas, la cuarta subasta del aprovechamiento de mil doscientos hectolitros de piña pinea en el monte Esparragal, bajo el tipo de tasación de diecisiete mil pesetas.

Las demás condiciones son las mismas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del día once de agosto último y podrán examinarse, juntamente con las económicas, en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, donde deberán presentarse los pliegos hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta, a la una de la tarde.

Valladolid, 12 de diciembre de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.710—2.870

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Benjamín Gallego Samaniego, con domicilio en calle Arribas, número 7, solicitud de licencia para derribo del edificio sito en Ruiz Hernández, n.º 6; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, pue-

de examinarse en días hábiles y horas de oficinas, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 29 de noviembre de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.528—2.871

Habiendo presentado don Moisés Villa Martín, con domicilio en calle de San Juan, número 1, solicitud de licencia para derribo del edificio sito en Democracia, número 4 y 6; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de diciembre de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.672—2.872

ADALIA

Instruido expediente de suplemento de crédito, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Adalia, 14 de diciembre de 1967. El alcalde, Amando Rodríguez.

3.270—2.873

ISCAR

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Iscar, 12 de diciembre de 1967.—El alcalde accidental, Cruz Sánchez.

3.718—2.874

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pedrajas de San Esteban, 13 de diciembre de 1967.—El alcalde, Luis González Cerezano.

3.701—2.875

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Rendida por el señor alcalde-presidente la cuenta general del presupuesto extraordinario, formado en el año 1965, para atender al pago de las obras de abastecimiento de agua de esta localidad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 789 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y Regla 79 de la Instrucción de Contabilidad, queda expuesta al público, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse, contra las mismas, las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedrajas de San Esteban, 12 de diciembre de 1967.—El alcalde, Luis González Cerezano.

3.702—2.876

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Rendida por el señor alcalde-presidente la cuenta general del presupuesto extraordinario, forma-

do en el año 1967, para atender al pago de las obras de reparación del grupo escolar de niñas, de esta localidad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 789 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y Regla 79 de la Instrucción de Contabilidad, queda expuesto al público, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse, contra la misma, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pedrajas de San Esteban, 12 de diciembre de 1967.—El alcalde, Luis González Cerezano.

3.703—2.877

VILLACARRALON

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a subasta el aprovechamiento de las praderas, de este Municipio, que se detallan en la ordenanza sobre pastos y, que conforme al pliego de condiciones, ha de regir durante el venidero año de 1968, bajo el tipo de tasación total de diez mil pesetas.

La subasta se verificará, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del secretario, el día siguiente hábil al que se cumplan veinte días hábiles de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, descontando el día de su inserción, a las doce horas, bajo el precio dicho, forma y condiciones que se estipulan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarralón, 14 de diciembre de 1967.—El alcalde, Fidel López.

3.705—2.878

VILLAVAQUERIN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, para pago de la cantidad con que este Ayuntamiento tiene que contribuir para la reparación y asfaltado del camino vecinal y carretera desde Villabáñez a esta localidad de Villavaquerín y parte de las obras de abastecimiento de agua en esta villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados

podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 12 de diciembre de 1967.—El alcalde (ilegible).

3.715—2.879

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Arrendataria del Monopolio
de Petróleos, S. A.

Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que el 14 del corriente mes de diciembre, se ha presentado en nuestra oficina central, Madrid, la siguiente petición de permiso para construir una Estación de Servicio de 3.^a categoría.

Peticionario: Don Policarpo Cantalapiedra Núñez.

Emplazamiento: Km. 10, Hm. 5 de la carretera de Alaejos a Ataquines.

Término municipal: Castrejón (Valladolid).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas, en período de trámite, que se consideren afectados por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras Agencias Comerciales o en las oficinas centrales de Madrid (Paseo del Prado, número 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Valladolid, 16 de diciembre de 1967.—Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.—Agencia Comercial de Valladolid.

3.738—2.880

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL